



Municipio de Peñamiller
ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO NO.:
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA	
TIPO DE CONTRATO:	
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO	
DIRECCIÓN O ÁREA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	

NOMBRE DE LA OBRA:		
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA		
LOCALIDAD:		
0007 AGUA FRIA, 0090 LAS MESITAS, 0099 CORRAL VIEJO, 0011 ALTO BONITO, 0133 PUEBLO NUEVO, 0023 CUESTA COLORADA, 0047 EL PORTUGUÉS, 0015 CAMARGO, 0057 EL SAUZ Y 0030 LA HIGUERA		
CONTRATISTA		
JORGE ARMANDO VEGA MARTINEZ	VEMJ78082711	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
CALLE VICENTE MONTES VELAZQUEZ NO. 22, LOS VELAZQUEZ, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO., C.P. 76687	15	
DIRECCIÓN:	MUNICIPAL	ESTATAL
NÚMERO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS:		

CONTRATO		
\$ 1,124,864.10	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MPQ/FAISMUN/AD/44/2024
MONTO DE CONTRATO SIN I.V.A.:	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	
\$ 179,978.26	MPQ/FAISMUN/AD/44/2024	NÚMERO DE CONTRATO:
I.V.A. DEL CONTRATO:	NÚMERO DE ADJUDICACIÓN:	14 DE OCTUBRE DE 2024
\$ 1,304,842.36		FECHA DE CONTRATACIÓN:
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:		

ANTICIPO			
30 %	\$337,459.23	\$53,993.48	\$ 391,452.71
PORCENTAJE DEL ANTICIPO:	MONTO SIN I.V.A. DEL ANTICIPO:	I.V.A. DEL ANTICIPO:	MONTO TOTAL DEL ANTICIPO:

FUENTE DE LOS RECURSOS			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2024)	100.00%	0.00%	0.00%
FONDO O PROGRAMA:	% MUNICIPAL:	% ESTATAL:	% FEDERAL:
CONVENIO	N° DE OBRA	N° DE OFICIO DE APROBACIÓN	

FIANZAS (GARANTIAS)	
\$ 130,484.24	\$ 130,484.24
FIANZA DE CUMPLIMIENTO	FIANZA DE VICIOS OCULTOS

PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO ADMINISTRATIVO		
16 DE OCTUBRE DE 2024	73 DÍAS NATURALES	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA TÉRMINO:
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		
16 DE OCTUBRE DE 2024	58 DÍAS NATURALES	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA TÉRMINO:

ING. NORMA RUTH LEONAR PEREZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

OPERADO FAISMUN
EJERCICIO

C. JORGE ARMANDO VEGA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

2024



ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MPQ/FAISMUN/AD/44/2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y COMO TESTIGOS LA ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., Y EL C. J REYES MATA GUTIÉRREZ COMO SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "JORGE ARMANDO VEGA MARTINEZ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. JORGE ARMANDO VEGA MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

MPQ/FAISMUN/AD/44/2024
2024

1. QUE EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO LIBRE Y AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE CORRESPONDE TERRITORIALMENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO, ENVESTIDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1, 5, 17 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 33, 34, 44, 48, 129, 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

2. QUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO EJECUTAR POR SÍ O A TRAVÉS DE CONCESIONES Y CONVENIOS CON PARTICULARES LAS OBRAS NECESARIAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, TAL Y COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

3. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2024), DE ACUERDO CON LOS OFICIOS DE APROBACIÓN No. MPQ/TM/FAISMUN/36/2024, MPQ/TM/FAISMUN/37/2024, MPQ/TM/FAISMUN/38/2024, MPQ/TM/FAISMUN/39/2024, MPQ/TM/FAISMUN/40/2024, MPQ/TM/FAISMUN/41/2024, MPQ/TM/FAISMUN/43/2024,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Municipio de Peñamiller

ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA

MPQ/TM/FAISMUN/44/2024, MPQ/TM/FAISMUN/45/2024 Y MPQ/TM/FAISMUN/46/2024, Y NO. DE OBRA 36/FAISMUN/2024, 37/FAISMUN/2024, 38/FAISMUN/2024, 39/FAISMUN/2024, 40/FAISMUN/2024, 41/FAISMUN/2024, 43/FAISMUN/2024, 44/FAISMUN/2024, 45/FAISMUN/2024 Y 46/FAISMUN/2024 CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,305,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE PARTICIPACIONES FEDERALES, PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA", EN LAS LOCALIDADES DE 0007 AGUA FRIA, 0090 LAS MESITAS, 0099 CORRAL VIEJO, 0011 ALTO BONITO, 0133 PUEBLO NUEVO, 0023 CUESTA COLORADA, 0047 EL PORTUGUÉS, 0015 CAMARGO, 0057 EL SAUZ Y 0030 LA HIGUERA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

4. QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y SÍNDICO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER, QRO., DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS PARTICULARES, A FIN DE COORDINARSE PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERAN DE AUXILIO TÉCNICO Y OPERATIVO, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIONES VIII, XX, 33 FRACCIÓN VIII, 34, Y 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN VIGOR Y LA **ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ** DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE PEÑAMILLER, QRO. SIGNA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES POR SER LA ENCARGADA DEL RAMO.

5. QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO: 2, EMITIDA POR EL **AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO. 2024-2027**, SE OTORGAN LAS FACULTADES A LA **C. ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., Y AL **C. J REYES MATA GUTIÉRREZ** PARA CELEBRAR A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE REPRESENTANDO AL **AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO.** EN APEGO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

6. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, RESUELTO MEDIANTE LA INVITACIÓN Y/O CONVOCATORIA No. **0944/2024** DE FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, MISMOS QUE SE ADHIEREN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO I** DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Municipio de Peñamiller

ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA

COMO EN LA CONVOCATORIA, SIENDO EL CONTRATO NO. **MPQ/FAISMUN/AD/44/2024**, QUE “**EL MUNICIPIO**”, CELEBRA EN EL PRESENTE AÑO.

7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES **MPQ-850101-QQ4** Y SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO. PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450.

II. DE “EL CONTRATISTA”:

1. QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
2. QUE EL (LA) **C. JORGE ARMANDO VEGA MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUIEN ADEMÁS SERÁ EL (LA) RESPONSABLE DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON AUDITORIAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO. DECLARA, ADEMÁS, SER MEXICANO POR NACIMIENTO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR INE NO. **0123020107566** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASIMISMO, MANIFIESTA ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO DE SUS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
3. QUE EL (LA) **C. JORGE ARMANDO VEGA MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DECLARA SER MEXICANO (A), Y CONVIENE, AUN QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
4. QUE EL RFC DE LA PERSONA FÍSICA **JORGE ARMANDO VEGA MARTINEZ** ES **VEMJ780827111**.
5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE VICENTE MONTES VELAZQUEZ NO. 22, LOS VELAZQUEZ, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.**, C.P. **76687** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
6. QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EFICIENTE REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE CONOCER EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS NORMATIVA QUE APLICA Y EN LAS QUE NO SE OPONGA EL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA

PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, REGLAS DE OPERACIÓN Y MECÁNICA OPERATIVA DE "EL MUNICIPIO", LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTO (EN SU CASO), CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 7. QUE POSEE UNA EXPERIENCIA DE MÁS DE DOS AÑOS EJERCIENDO SU ACTIVIDAD, POR LO QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. ADEMÁS MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR QUE SE MENCIONAN EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- 8. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL LUGAR DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO, CONOCE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS, METEOROLÓGICAS Y GEOLÓGICAS DEL SITIO DONDE VA A REALIZARLAS, Y POR LO MISMO HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ ASENTADAS LAS DECLARACIONES PERTINENTES, LAS PARTES TIENEN A BIEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

ESTADO DE QUERÉTARO
2024

PRIMERA.- OBJETO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA", EN LAS LOCALIDADES DE 0007 AGUA FRIA, 0090 LAS MESITAS, 0099 CORRAL VIEJO, 0011 ALTO BONITO, 0133 PUEBLO NUEVO, 0023 CUESTA COLORADA, 0047 EL PORTUGUÉS, 0015 CAMARGO, 0057 EL SAUZ Y 0030 LA HIGUERA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO. ASIMISMO, LAS PARTES ESTABLECEN QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZAR SU TOTAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Municipio de Peñamiller

ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA

TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN NÚMERO 7 (SIETE) Y 8 (OCHO) DE “**EL CONTRATISTA**”, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRAL DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$1,124,864.10 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IVA POR **\$179,978.26 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)**, PARA UN IMPORTE TOTAL DE **\$1,304,842.36 (UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE “**EL MUNICIPIO**” DEBERÁ ENTREGAR A “**EL CONTRATISTA**”, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SUBSECUENTES.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO ADMINISTRATIVO.- “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE **73 DÍAS NATURALES**, CON LA FECHA ESTIMADA DE INICIO A PARTIR DEL **16 DE OCTUBRE DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024**, DESGLOSÁNDOSE DE LA SIGUIENTES MANERA:

- a) PLAZO DE EJECUCIÓN: **58 DÍAS NATURALES**, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL **16 DE OCTUBRE DE 2024 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.
- b) PLAZO PARA EL TÉRMINO ADMINISTRATIVO: “**EL CONTRATISTA**” PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO Y SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A **15 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA.

CUARTA.- INMUEBLE.- “**EL MUNICIPIO**” PONE A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**”, EL INMUEBLE DONDE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS LOCALIDADES DE **0007 AGUA FRÍA, 0090 LAS MESITAS, 0099 CORRAL VIEJO, 0011 ALTO BONITO, 0133 PUEBLO NUEVO, 0023 CUESTA COLORADA, 0047 EL PORTUGUÉS, 0015 CAMARGO, 0057 EL SAUZ Y 0030 LA HIGUERA** DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Municipio de Peñamiller

ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA

SEXTA.- ANTICIPO.- PARA LA QUE EL **“CONTRATISTA”** INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL MUNICIPIO”** OTORGARÁ UN **ANTICIPO** POR EL **30 % (TREINTA POR CIENTO)** POR ÚNICA VEZ, SOBRE EL MONTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD **\$391,452.71 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIEMPRE Y CUANDO **“EL CONTRATISTA”** PRESENTE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE IGUAL MANERA **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A UTILIZAR EL ANTICIPO SEÑALADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS QUE SE HABRÁN DE REALIZAR CONFORME AL PRESENTE CONTRATO QUE SE SUSCRIBE.

LA ENTREGA DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE:

I.- UNA PÓLIZA DE **FIANZA POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO** I.V.A. INCLUIDO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE **“EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.”**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PARA LOS EFECTOS DE LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ REINTEGRARSE A **“EL MUNICIPIO”** EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESCISIÓN A **“EL CONTRATISTA”**, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES EN PLAZOS NO MAYORES A **UN MES**, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS IMPRESAS Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO POR **“EL CONTRATISTA”** A **“EL MUNICIPIO”** EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN NÚMERO 7 (SIETE) DE **“EL MUNICIPIO”** EN LAS OFICINAS DESTINADAS A OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., DENTRO DE LOS **6 (SEIS)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTERIOR SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE **“EL MUNICIPIO”** INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Municipio de Peñamiller

ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA

TODAS LAS HOJAS DE LAS ESTIMACIONES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

PARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. **"EL MUNICIPIO"** CUBRIRÁ LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERAN ACEPTADO, FIRMADO Y AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO SU FACTURA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBIERA EN CUALQUIER FORMA PAGO DE CANTIDADES EN EXCESO, LAS REINTEGRARÁ A **"EL MUNICIPIO"** DURANTE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES A DICHO PAGO INDEBIDO, Y DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ DE CUBRIR ADEMÁS DE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES QUE SE APLICARAN A RAZÓN DE INTERÉS MORATORIO CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Y LOS **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FIANZA, DE ACUERDO CON:

I.- UNA PÓLIZA DE **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO."**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/44/2024



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA FRÍA, LAS MESITAS, CORRAL VIEJO, ALTO BONITO, PUEBLO NUEVO, CUESTA COLORADA, EL PORTUGUÉS, CAMARGO, EL SAUZ Y LA HIGUERA

II.- UNA PÓLIZA DE FIANZA DONDE **“EL CONTRATISTA” GARANTIZARÁ POR VICIOS OCULTOS** LOS TRABAJOS POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO (I.V.A. INCLUIDO) PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN**, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS; AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE **“EL MUNICIPIO”**, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B. QUE, EN CASO DE PRÓRROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO EL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.
- C. QUE, EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS LEGALES, LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.
- D. QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA EL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS OFICIALMENTE EN SU TOTALIDAD POR **“EL MUNICIPIO”** Y DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA RECEPCIÓN FORMAL, DEBERÁ SUSTITUIRSE ESTA FIANZA POR OTRA EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERAN INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. EN ESTE CASO, LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE **“EL CONTRATISTA”** CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE INCURRIÓ.

[Firma manuscrita]

RESPECTO A LAS FIANZAS

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGUE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OPERADO EN
2024

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”